

EDL 2013/210921 Comunidad Autónoma Valenciana Presidencia de la Generalidad

(C.A. Valenciana)

Decreto Ley 5/2013, de 7 de noviembre, del Consell, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la prestación del servicio público de radio y televisión de titularidad de la Generalitat.

Diario Oficial Comunitat Valenciana 7147BIS/2013, de 7 de noviembre de 2013

ÍNDICE

PREÁMBULO	1
Artículo Único.Modificaciones de la Ley 3/2012, de 20 de julio, de la Generalitat, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana	2
DISPOSICIÓN FINAL	2
Disposición Final Única	2
ANEXO.Modificación de la Ley 3/2012, de 20 de julio, de la Generalitat, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana	2

FICHA TÉCNICA

Vigencia

Vigencia desde:7-11-2013

Documentos anteriores afectados por la presente disposición

Legislación

Ley C. Valenciana 3/2012 de 20 julio 2012

Añade art.15.5

Da nueva redacción art.10, art.13.5

Documentos posteriores que afectan a la presente disposición

Legislación

Acordada la validación por ini Res. C. Valenciana 342/VIII de 27 noviembre 2013

Acordada la admisión a trámite de rec. inconstitucionalidad por ini Prov. de 3 diciembre 2013

PREÁMBULO

De acuerdo con el art. 3 de la Ley 3/2012, de 20 de julio, de la Generalitat, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana, la gestión del servicio público de radio y televisión por parte de la Generalitat se realizará a través de Radiotelevisión Valenciana, SA, en los términos fijados en dicha ley.

La prestación del servicio público de radio y televisión debe cumplir la función, los objetivos generales y las líneas estratégicas recogidas tanto en el art. 2 como en la disposición adicional primera del referido texto legal, debiendo la Generalitat garantizar y velar por su correcto funcionamiento.

Tras la renuncia de determinados miembros del Consejo de Administración y de su directora general, y ante la imposibilidad de proceder de forma inmediata a la renovación de cargos, se requiere la adopción de medidas urgentes que aseguren la administración de la mercantil pública y el restablecimiento del normal funcionamiento del servicio público.

Como consecuencia de lo anterior, se ha dado una situación de ausencia de gobierno y administración de la sociedad que impide el cumplimiento de los principios de actuación proclamados en el art. 9 de la ley, así como la programación establecida en el contratoprograma suscrito entre el Consell y Radiotelevisión Valenciana, SAU.

Por otra parte, esta incertidumbre repercute en el funcionamiento cotidiano de la propia entidad, que no dispone de órganos de gobierno que puedan adoptar las decisiones esenciales para su funcionamiento.

En este sentido, no cuenta en la actualidad con un responsable que garantice el cumplimiento de los objetivos generales, el respeto de los principios de programación, así como la buena administración y gobierno de la sociedad. Además, no puede asegurarse la debida protección de los activos de una entidad perteneciente al sector público, con el riesgo que ello conlleva.

Asimismo, estas circunstancias impiden que se puedan ejercer funciones de tanta trascendencia como la autorización de pagos y gastos, la jefatura superior de personal, el ejercicio de las atribuciones correspondientes al órgano de contratación, y en general todas aquellas que de acuerdo con la normativa aplicable corresponden a los órganos de gobierno y administración.

La grave situación expuesta requiere una respuesta inmediata que no es posible llevar a cabo con el marco legal actualmente existente, por lo que resulta necesaria la adopción de medidas urgentes que con la mayor celeridad posible aseguren la administración de la mercantil pública y el restablecimiento del normal funcionamiento del servicio público.

Por todo ello, y al amparo de lo establecido en los arts. 44.4 y 56 del Estatut d'Autonomía, a propuesta del president de la Generalitat y previa deliberación del Consell, en la reunión del día 7 de noviembre de 2013,

DECRETO:

Artículo Único. Modificaciones de la Ley 3/2012, de 20 de julio, de la Generalitat, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana

Se aprueban las modificaciones de la Ley 3/2012, de 20 de julio, de la Generalitat, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana, que figuran en el anexo del presente decreto ley y que son las siguientes:

Se modifican los arts. 10 y 13.5, y se adiciona un apartado 5 al art. 15.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición Final Única

El presente decreto ley entrará en vigor el día de su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

ANEXO. Modificación de la Ley 3/2012, de 20 de julio, de la Generalitat, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana

Uno. Se modifica el art. 10 de la Ley 3/2012, de 20 de julio, de la Generalitat, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana EDL 2012/146319 , el cual queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 10

Órganos Radiotelevisión Valenciana, SA, se estructura en los siguientes órganos

1. La Junta General.
2. El Consejo de Administración.
3. El director o directora general.

Dos. Se modifica el apartado 5, del art. 13, de la Ley 3/2012, de 20 de julio, de la Generalitat, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana EDL 2012/146319 , el cual queda redactado en los siguientes términos:

5. La Junta General nombrará a los miembros del Consejo de Administración elegidos por Les Corts, salvo en los supuestos regulados en el apartado 5 del art. 15 de la presente ley.

Tres. Se adiciona el apartado 5 en el art. 15 de la Ley 3/2012, de 20 de julio, de la Generalitat, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana EDL 2012/146319 , el cual queda redactado en los siguientes términos:

5. En aquellos supuestos en los que, como consecuencia del cese, destitución o renuncia de sus miembros, el Consejo de Administración no pueda alcanzar el quórum necesario para adoptar acuerdos, se habilita a la Junta General, para que nombre provisionalmente a todos los cargos vacantes, incluido en su caso el director o directora general, hasta la constitución de un nuevo Consejo de Administración elegido por Les Corts de acuerdo con el procedimiento ordinario previsto en el art. 13 de esta ley.